



PROPUESTA DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Mayo de 2013

INTRODUCCIÓN

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cerró el ejercicio presupuestario 2012 con un déficit en términos de contabilidad nacional, según el primer avance ofrecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del 3,02% del PIB regional. Esta cifra supone un déficit excesivo sobre el objetivo de estabilidad fijado para ese ejercicio (1,50% PIB) superior a los 400 millones de euros.

Ante esta situación, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera obliga a la Comunidad a presentar un Plan económico-financiero que consiga reconducir la situación presupuestaria hacia la senda de estabilidad fijada por el Gobierno de la nación.

Este reajuste fiscal debe realizarse sobre el presupuesto de 2013 cuyo objetivo de estabilidad es del -0,7% del PIB; un objetivo tan exigente que lo convierte en inalcanzable en un solo ejercicio presupuestario. No obstante, y ante la más que probable revisión del objetivo de estabilidad del Estado Español por las instituciones europeas, el escenario en el que nos encontramos es de cierta flexibilización del objetivo de déficit o, mejor dicho, de ampliación del periodo temporal disponible para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Una vez que Bruselas confirme un nuevo objetivo de déficit para el Estado español, el ejecutivo central tendrá que fijar el reparto entre Administraciones. En la Actualización del Programa de Estabilidad que acaba de remitir el gobierno de España a las instituciones comunitarias, el objetivo conjunto de las Comunidades Autónomas es del 1,2%. Además, tendrá que proponer un criterio de reparto entre las regiones que, al parecer, va a ser asimétrico por primera vez desde que entrara en vigor la primera normativa de estabilidad presupuestaria en 2002. La Consejería de Economía y Hacienda está trabajando con un hipotético objetivo de estabilidad situado entre el 1,80% y el 2,00% de déficit para la Región de Murcia, expresado en términos del PIB regional.

El objetivo definitivo de estabilidad no se conocerá hasta el mes de junio. Sin embargo, la Comunidad Autónoma no puede esperar hasta ese momento para dar luz verde a un conjunto de medidas que, en cualquier caso, resulta imprescindible realizar. Se trata de un conjunto de medidas de diversa naturaleza con las que se trata de acometer la necesaria reforma del sector público regional, entendida de manera amplia, como mejor garantía de sostenibilidad de los servicios públicos fundamentales, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales.

La aplicación íntegra de estas medidas y del cumplimiento de nuestros compromisos en materia de estabilidad presupuestaria, además de ser un requisito legal, constituye un requisito material para acceder al Plan estatal de Pagos a proveedores, al Fondo de Liquidez Autonómico y al resto de mecanismos de financiación procedentes del Estado. En definitiva, el cumplimiento de nuestro objetivo de estabilidad durante 2013 es una exigencia para poder atender regularmente los pagos de la Comunidad Autónoma, entre los que se encuentra el abono de las nóminas de sus empleados públicos.

Por otro lado, las medidas que se exponen pretenden liberar recursos económicos para financiar, por un lado, actuaciones de solidaridad social que ayuden a paliar las situaciones de emergencia social generadas por la actual crisis económica y, por otro lado, actuaciones de estímulo económico que permitan a la economía regional volver a crecer y generar empleo.

Con este escenario, las medidas que se proponen se asientan sobre 4 pilares:

- 1. Aumento de los ingresos tributarios intentando distribuir la carga fiscal de la manera más equitativa posible.**
- 2. Reducción de la estructura política de la Comunidad Autónoma y del sector público instrumental**
- 3. Mejora del funcionamiento de la Administración Regional** (medidas de función pública y gasto corriente). Igualmente, se introducen medidas para la mejora de la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa y que redunden directamente en el ciudadano.
- 4. Racionalización de los servicios públicos fundamentales** de manera que sean financieramente sostenibles. **Se apuesta decididamente por el carácter público de la sanidad, la educación y los servicios sociales** pero introduciendo mayores dosis de eficiencia en su organización y gestión. Sólo así pueden ser financieramente sostenibles.

Asimismo, en algunos servicios, el nivel de gasto per cápita generado en los últimos años en Murcia se ha situado en niveles notablemente superiores a la media nacional. Este hecho, tensiona enormemente las cuentas públicas de una región como la murciana que, además, está financiada claramente por debajo de la media. **En consecuencia, la reivindicación del gobierno regional de exigir una financiación per cápita similar a la media de las CCAA, tiene que ir acompañada de un compromiso responsable de situar nuestro gasto público en los niveles medios del resto de regiones.** A tal efecto, el Plan de Sostenibilidad revisa las áreas en las que esta circunstancia se produce y propone las medidas de corrección necesarias.

PROPUESTA DE MEDIDAS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Plan económico-financiero que se propone contempla medidas tanto del aumento de ingresos, como de la minoración de gasto público.



1. MEDIDAS DE INGRESOS

- 1.1. Suspensión en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de las deducciones vigentes del Grupo II.**
- 1.2. Revisión Impuesto sobre el Patrimonio:** subida del 20% para patrimonios superiores a 700.000 euros, excluida la vivienda habitual.
- 1.3. Subida de los tipos tarifa autonómica del IRPF para rentas superiores a 120.000 euros.**
- 1.4. Subida del tipo de Transmisiones Patrimoniales Onerosas al 8%.**
- 1.5. Subida del tipo de Actos Jurídicos Documentados al 1,5%, salvo en el caso de las transmisiones sujetas al IVA en las que el tipo se situaría en el 2%.**
- 1.6. Revisión precios públicos y tasas.**
- 1.7. Venta de inmuebles.**
- 1.8. Venta del 50% de vehículos parque móvil regional.**

2. REDUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA POLÍTICA Y DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

- 2.1 Reducción de los órganos directivos.** Entre otros, se suprimen el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
- 2.2 Reducción del número de eventuales de gabinete hasta un máximo de 2 por consejería.**
- 2.3 Reestructuración del sector público autonómico (disolución y fusión de entes públicos y reducción de la masa salarial de los mismos). Se suprimen los siguientes entes:**
 - ✓ Ente público del Agua de la Región de Murcia.
 - ✓ Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.
 - ✓ Fundación Alzheimer
 - ✓ Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia
 - ✓ Fundación Parque Científico de Murcia
 - ✓ GISCARMSA
- 2.4 Ordenación de los recursos humanos del sector público instrumental, a través de la recién creada Comisión de Coordinación del Sector Público.**

3. MEDIDAS RELACIONADAS CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

3.1. Medidas de recursos humanos.

3.1.A. Medida retributiva general.

- Percepción en la Paga Extraordinaria de los meses de Diciembre de 2013 y Junio de 2014 del sueldo, trienios y complemento de destino y suspensión en dichos meses de la percepción de las cuantías correspondientes a los conceptos adicionales a dicha Paga. Afectará a todos los altos cargos, personal eventual, Diputados Regionales, todos los empleados públicos en cualquiera de sus ámbitos, incluyendo a la Universidad, al sector público instrumental y a los consorcios y fundaciones, así como al módulo económico para el sostenimiento de los centros educativos concertados.

3.1.B. Medidas organizativas y de gestión.

3.1.B.1. Revisión de la estructura administrativa para dotarla de mayor flexibilidad organizativa:

- 1.- Analizar el proceso de centralización de competencias horizontales (jurídicas, recursos humanos, gestión económica y contratación e informática) de las Consejerías y Organismos Autónomos en las Secretarías Generales y en las Direcciones Generales de carácter horizontal competentes, que supongan una mayor optimización de los medios personales de la Administración Regional.
- 2.- Nueva clasificación de los puestos de trabajo en sus diferentes tipos y jerarquía para todos los grupos, cuerpos, escalas, opciones/especialidades.
- 3.- Adscripción orgánica de puestos de trabajo no singularizados a las Secretarías Generales y de los servicios centrales de las Gerencias de Organismos Autónomos, para el más eficaz desarrollo de las funciones que tienen atribuidas.
- 4.- Supresión de unidades administrativas duplicadas o innecesarias como consecuencia de procesos de reorganización política y/o administrativa.

3.1.B.2. Análisis y Reducción de determinadas unidades y puestos de trabajo (Subdirecciones generales y unidades asimiladas, Asesorías Facultativas, Secretarías de altos cargos y otras unidades administrativas).

3.1.B.3. Promoción del personal.

- Potenciación de la promoción interna del personal, como fomento de la carrera profesional.
- Establecimiento de un sistema de promoción interna temporal (P.I.T.), para aprovechar todas las potencialidades del personal.



- Apertura de procesos de racionalización-promoción, para determinados colectivos funcionariales.

3.1.C. Mejora de la Eficacia y Eficiencia de la Administración Regional.

- 1.-Establecimientos de compromisos en las Cartas de Servicio y Acuerdos a Nivel de Servicios, referidos a plazos de realización de actividades y actuaciones en los procedimientos administrativos.
- 2.-Medición de los tiempos de realización de las actividades y tareas de los procesos y procedimientos administrativos, con la finalidad de fijar los tiempos estándar de realización y cargas de trabajo. Ampliación del Catálogo de simplificación documental.
- 3.-Medición y control de las cargas de trabajo, con el fin de establecer la dimensión óptima de un servicio en función de la misma.
- 4.-Ampliación de los servicios electrónicos al ciudadano en la Sede Electrónica de la CARM.
- 5.-Declaraciones responsables, comunicaciones previas y Licencias condicionadas, para el fomento de la actividad económica.

3.2.- MEDIOS MATERIALES

- 3.2.1-** Reducción gastos corrientes.
- 3.2.2-** Centralización de Compras.
- 3.2.3-** Cierre Oficinas liquidadoras y sustitución por oficinas de atención al ciudadano.
- 3.2.4-** Revisión grandes contratos (protección civil, emergencias, comunicaciones, etc).
- 3.2.5-** Minoración del gasto corriente como consecuencia de la reducción del 50% de los vehículos del parque móvil (seguros, impuestos circulación, mantenimiento, combustible, ...)
- 3.2.6-** Reducción del consumo energético de los edificios administrativos y ampliación de medidas contempladas en el Código de Buenas Prácticas.

3.3.- POLÍTICA DE SUBVENCIONES

- Cambio de la política de subvenciones públicas de manera que se supriman las de naturaleza nominativa y el resto se transformen en créditos reintegrables o en

contratos de servicios, según vayan dirigidas a sectores productivos o a prestadores de servicios.

3.4.- BLOQUEO DE CRÉDITOS

- Bloqueo selectivo del crédito de determinadas partidas presupuestarias correspondientes a gastos cuya ejecución no resulte imprescindible para la correcta prestación de los servicios públicos en 2013.

4. RACIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES

4.1. SANIDAD

La sanidad es el ámbito donde se detecta una importante desviación del gasto público regional respecto a la media nacional. Esta circunstancia de elevado gasto, unida al hecho de que la sanidad tiene un alto peso en el presupuesto regional, hace preciso establecer medidas del plan económico-financiero que incidan en este ámbito. El denominador común de todas ellas es su carácter organizativo y de gestión y e involucrar a los profesionales en su diseño, implantación y desarrollo.

4.1.A. Medidas de organización administrativa y del sistema.

- Transformación del SMS en Organismo Autónomo, para una gestión más eficaz del servicio sanitario público esencial.
- Racionalización de la estructura del Servicio Murciano de Salud, de manera que se adapte al nuevo modelo de gestión propuesto.
- Revisión de los grandes contratos (alquiler, suministros, ...).
- Reducción general de los gastos corrientes.

4.1.B. Medidas Retributivas:

G.3.1.B.1. Adecuación del precio de las guardias médicas y de la atención continuada para equiparlo a la media nacional.

G.3.1.B.2. Análisis del reestablecimiento progresivo del complemento de exclusividad.

4.1.C. Medidas organizativas del personal de manera que se posibilite la realización de su actividad asistencial dentro de la jornada ordinaria de trabajo, básicamente a través de dos actuaciones:

4.1.C.1. Aplicación efectiva de 37,5 horas, de lo que se traduce en la obligación de trabajar 1 tarde cada 2 semanas.

4.1.C.2. Control de presencia.



4.1.C.3. Minimización de las peonadas, circunscritas a supuestos excepcionales autorizados previamente por el Consejo de Administración del SMS. Los trasplantes tendrán un régimen singular que será redefinido.

4.1.C.4. Racionalización del número de guardias:

- Organización de los servicios en función de la frecuentación de los pacientes, mediante el establecimiento de turnos de mañana y tarde en determinados servicios: puertas de urgencias y ucis.
- Centralización de las guardias de radiodiagnóstico y de determinadas especialidades.

4.1.D. Medidas de organización de los medios asistenciales.

G.3.1.D.1. Racionalizar la oferta de servicios por hospitales según el grado de especialización de los mismos y de la complejidad de los procedimientos o de las intervenciones.

4.1.E. OBJETIVOS ASISTENCIALES. Establecimiento de un marco de objetivos asistenciales que propicien la reducción del gasto farmacéutico, de las pruebas diagnósticas, del material sanitario, sin que ello conlleve una merma de la calidad asistencial.

La consecución de estos objetivos, podrá llevar aparejada la creación de un sistema de incentivos, con cargo a economías procedentes de una optimización eficiente de los recursos disponibles en el ejercicio económico.

Para la consecución de los objetivos asistenciales que se fijan se contará con la generalización de las guías de práctica clínica vinculantes para todo el SMS y la puesta en funcionamiento del Comité Regional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, asesorado por consejos constituidos de profesionales especialistas de los propios centros sanitarios, con las siguientes funciones:

- Validar la introducción de nuevas técnicas y tratamientos con un análisis coste-efectividad.
- Validar el mantenimiento de procedimientos y tratamientos actuales.

4.1.F. Implantación de un sistema de atención de enfermos crónicos.

4.2. MEDIDAS DE POLÍTICA SOCIAL

4.2.A. MEDIDAS RETRIBUTIVAS

- Adaptación de los importes económicos de la atención continuada, a los establecidos para el Servicio Murciano de Salud.

4.2.B. MEDIDAS ORGANIZACIÓN MEDIOS ASISTENCIALES

- Revisión del régimen de prestaciones vinculadas a la dependencia para evitar duplicidad en las ayudas.
- Adaptación del régimen de copago según el acuerdo del Consejo Interterritorial de 3 de agosto de 2012.
- Revisión de precios en los conciertos con entidades privadas.
- Supresión o reducción de subvenciones a entidades que no presten servicios asistenciales.
- Fijación de ratios mínimas de población atendida para suscripción de nuevos conciertos.

4.3 MEDIDAS EN EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

4.3.A. MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

- Reducción del número de asesores técnicos docentes.
- Centralización de los CPRs en un Instituto de Formación.

4.3.B. MEDIDAS OPTIMIZACIÓN RECURSOS MATERIALES

- Centralización de compras y reducción global capítulo II.
- Contratación centralizada de servicios de telefonía y consumos energéticos.

4.4. EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

- Reducción gasto corriente.
- Aplicación recomendaciones Plan Nacional Reformas en materia de racionalización de la oferta educativa.



MEDIDA EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL SOBRE PERCEPCIÓN DE RETRIBUCIONES EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2013 Y DE JUNIO DE 2014.

Esta medida supone para los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una reducción de sus retribuciones anuales equivalente a la prevista para el personal funcionario.

Para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Pública Regional y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, conlleva la reducción de determinados conceptos retributivos de carácter autonómico que se perciben proporcionalmente al tiempo de servicios prestados en el semestre anterior a su devengo, en los mismos términos establecidos para las pagas extraordinarias en el ámbito de la Administración Regional.

Dichos conceptos supusieron, en su día, una mejora sobre los conceptos retributivos establecidos con carácter básico en la normativa estatal relativa a las pagas extraordinarias.

Para el personal eventual y el personal del sector público regional la reducción se realiza aplicando, sobre las retribuciones brutas anuales, unos porcentajes que tienen como referencia la reducción realizada para el personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Afecta también al módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados, en lo que se refiere al componente de los gastos de personal, que se reducirá en una proporción análoga a la prevista para las retribuciones del personal funcionario de los centros educativos públicos.

Así mismo, esta medida resulta de aplicación al personal al servicio de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La reducción se realiza en un porcentaje equivalente al obtenido para el personal funcionario de la Administración Pública Regional, sobre conceptos retributivos cuya regulación no sea de competencia estatal y respetando el ejercicio de la autonomía universitaria.

Finalmente y como garantía retributiva, en primer lugar, la reducción no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, y, en segundo lugar, en caso de que a lo largo de los ejercicios 2013 ó 2014 se modificase la normativa básica del Estado en materia retributiva, las reducciones serán absorbidas por la misma.

En concreto, y por lo que se refiere al ámbito de la Mesa General de Negociación de las condiciones comunes para todo el personal al servicio de la Administración Regional, cabe señalar lo siguiente:



a) El personal funcionario que presta servicios en la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, percibirá en el mes de diciembre de 2013 y en el mes de junio de 2014, las retribuciones ordinarias correspondientes y los conceptos retributivos incluidos en el artículo 27, apartado b), de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, referidos a las pagas extraordinarias.

No se percibirán en dichos meses y para el referido personal, las cuantías correspondientes de los conceptos de paga adicional de complemento específico, ni productividad semestral, factores de complemento de destino y de complemento específico, que se perciben proporcionalmente al tiempo de servicios prestados en el semestre anterior a su devengo, en los mismos términos establecidos para las pagas extraordinarias en el ámbito de la Administración Regional.

Además, las retribuciones mensuales de los facultativos sanitarios del Servicio Murciano de Salud a los que se aplica el régimen de dedicación normal, experimentarán la reducción necesaria para que su remuneración en cómputo anual sea equivalente a la de los facultativos sanitarios acogidos al régimen de dedicación exclusiva.

Para hacer efectiva dicha equiparación, el importe del concepto "complemento de productividad fija acuerdos" al que tienen derecho los Jefes de Servicio quedará fijado, desde que entre en vigor la presente norma y hasta el mes de junio de 2014, inclusive, en 993,27 euros mensuales, en 906,73 en el caso de los Jefes de Sección/Coordinadores de Equipo de Atención Primaria, y en 820,03 en el de los Facultativos Especialistas de Área (FEA), Médicos de Familia, Pediatras de Atención Primaria, Médicos de Urgencia de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) y Unidades Medicalizadas de Emergencia (UME) y Odontostomatólogos.

b) El personal laboral percibirá en el mes de diciembre de 2013 y en el mes de junio de 2014, las retribuciones ordinarias correspondientes y los conceptos retributivos incluidos en el artículo 36.1 del Convenio Colectivo de Trabajo para Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salario base, complemento de antigüedad y en igualdad de nivel, las cuantías que en concepto de complemento de destino percibe el personal funcionario, referidos a las pagas extraordinarias.

No se percibirán en dichos meses y para el referido personal, las cuantías correspondientes de los conceptos de paga adicional de complemento específico, ni productividad semestral, factores de complemento de destino y de complemento específico, que se perciben proporcionalmente al tiempo de servicios prestados en el semestre anterior a su devengo, en los mismos términos establecidos para las pagas extraordinarias en el ámbito de la Administración Regional.

Murcia, 16 de mayo de 2013.